Los abajo firmantes, identificados como aparecen al pie de sus firmas, unos integrantes de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI- Bogotá, unidad especializada del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico CIDC de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (En adelante UDFJC) y otros como investigadores o inventores, pertenecientes a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que para efectos del presente documento se denominarán las Partes y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente documento, han acordado celebrar el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, que se regirá por las siguientes cláusulas

**PRIMERA – OBJETO**: Las partes por medio del presente documento se comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva con respecto a toda la información y documentación que se suministre y dé a conocer dentro del proceso de transferencia de resultados de investigación.

**SEGUNDA- ALCANCE DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: Para los efectos de este acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial, toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este acuerdo, que incluye, entre otras, documentos, descripciones, diseños, gráficas, esquemas, procesos, know – how, fotografías, videos, registros, bases de datos, software o cualquier otro tipo de información relacionada con el proceso de transferencia de resultados de investigación, incluyendo igualmente, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios, aspectos contractuales, pronósticos de negocios y planes de mercadeo.

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Las partes se obligan, en el caso que la información sea confidencial, a:

1. Utilizar dicha información de forma reservada.
2. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
3. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación.
4. Restringir el acceso a la información a terceros, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
5. No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este proceso.
6. Adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr que sus empleados, dependientes, agentes, apoderados o subordinados den cumplimiento al presente acuerdo;
7. Acatar y someterse en todo su actuar a lo dispuesto en la Constitución, la Ley y normas reglamentarias y estatutarias sobre derechos fundamentales como el de la intimidad, privacidad, el de protección de datos personales, habeas data, y el de inviolabilidad de la correspondencia y demás formas de comunicación, frente a toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de la referencia; en particular frente a la información sobre estudiantes, profesores, personal administrativo, contratistas y demás Terceros con que tiene o tenga relaciones la Universidad**.**
8. Aceptar y reconocer que el recibo de la información confidencial no concede ni expresa ni tácitamente, ninguna autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier derecho de propiedad industrial por parte de la UDFJC.
9. Abstenerse de utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de sus actividades, en provecho propio o de terceros y/o para fines distintos a los estipulados dentro del contrato de la referencia y sus documentos integrantes.
10. Adoptar mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger efectivamente la confidencialidad de toda la información que llegue a conocer en desarrollo del proceso antes referido.
11. Abstenerse de usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser directa o indirectamente perjudicial a los intereses de las Partes.
12. Abstenerse de acceder, copiar, reproducir, vender, distribuir o trasmitir, total o parcialmente, o por cualquier medio conocido o por conocer, la información confidencial sin el previo y escrito consentimiento de la parte poseedora.
13. Cumplir con los compromisos de confidencialidad en la misma forma, condiciones y con igual cuidado y diligencia con que maneja su propia información confidencial.
14. Devolver o destruir toda la información confidencial remitida entre sí, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada, una vez se concluya el proceso de contractual.

**PARÁGRAFO ÚNICO**: Las partes califican la información como confidencial al momento de su entrega con identificaciones tales como marcas de agua, rótulos o advertencias visibles y duraderas.

**CUARTA - EXCEPCIONES**: las partes mantendrán la información confidencialidad y evitarán revelarla a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

1. La parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
2. La información recibida sea de dominio público.
3. La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.
4. Cuando la información objeto del presente acuerdo, sea proporcionada por parte de un tercero ajeno a este acuerdo.
5. Cuando las partes deban compartirla con sus asesores legales, tributarios o de cualquier otra índole, con el único fin de desarrollar el presente acuerdo
6. Cuando la información confidencial sea requerida por disposición constitucional, legal, reglamentaria o cualquier otra norma o autoridad judicial y/o administrativa.

**QUINTA -DURACIÓN**: La duración de las obligaciones de las partes de no divulgación frente a la información confidencial estará vigente mientras ésta tenga tal carácter y/o se mantengan las condiciones que la califican como confidencial, desde el momento de su firma.

Una vez se concluya el proceso de transferencia de resultados de investigación, ambas partes deberán cumplir con la obligación señalada en el literal n) de la Cláusula Tercera y Sexta del presente documento de compromiso.

**SEXTA -DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A la terminación del proceso contractual, o en caso dado que se dé por terminado antes de su culminación, fracase o no pueda concluir exitosamente, por circunstancias imputable a alguna de las partes involucradas, las partes devolverán toda la información confidencial relacionada con el proceso de transferencia de resultados de investigación, que haya sido suministrada en conjunción con este acuerdo, o procederán a destruirla.

**SÉPTIMA - DOCUMENTOS**: Harán parte del presente compromiso de confidencialidad todos los documentos previamente suscritos entre las partes y que tengan relación directa o indirecta con las labores relacionadas con el proceso de transferencia de resultados de investigación.

**OCTAVA - MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN**: Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes, en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente documento.

**NOVENA - CESIÓN**. Este Compromiso de Confidencialidad no puede ser cedido por una de las partes, sin autorización expresa y escrita de la UDFJC.

**DÉCIMA - INTEGRIDAD DEL COMPROMISO**. Las partes manifiestan que han leído este Acuerdo y han entendido y aceptado sus términos, condiciones y estipulaciones, las cuales han sido adoptadas para proteger la información confidencial indicada. No será válida ninguna declaración o escrito que cualquiera de las Partes, sus funcionarios, empleados o agentes, puedan realizar y que sean contrarias a las disposiciones de este documento.

Para constancia se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ……………….. ( ) Días del mes de …………….. de…. ().

**Personal de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI – BOGOTÁ D.C.**

**GRUPO DE INVESTIGADORES**